

# EL PROPAGADOR

DE LA LIBERTAD DE COMERCIO.

Periódico de la Asociación Mercantil Española.

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y LOS SÁBADOS.

CÁDIZ, MIÉRCOLES 7 DE JUNIO DE 1848.

PRECIOS: EN CÁDIZ 4 RS. AL MES Y 5 FUERA, FRANCO.

## LA CRISIS ACTUAL.

### Nuestra posición y lecciones que nos enseña.

#### ARTÍCULO 6.º

3.ª *La intervención del estado para la organización ó protección del trabajo, solo conduce á errores, complicaciones y perjuicios á los mismos obreros.*

Sensible ha sido á todos los que, como nosotros, están convencidos que la intervención administrativa en materias mercantiles é industriales es un gran mal, sensible ha sido que el *fiasco* de Louis Blanc y sus asociados haya sido tan completo y rápido. Habría convenido mucho á los intereses de la humanidad que hubiera desarrollado mas la aplicación de sus teorías. Así la lección hubiera sido mucho mas instructiva. Muy útil, sin embargo, ha sido y vamos á llamar la atención á algunos detalles poco conocidos, y que ha publicado un testigo de vista entendido.

"Los que como yo, dice, han podido hablar con él y observarlo de cerca, no pueden dudar de la sinceridad de Louis Blanc. Es un entusiasta de primer orden; se cree poseído del secreto del camino real á la felicidad, y de la cura de todos los males y desigualdades de la humanidad."

"Un hombre de este temple con el erario de la Francia á sus órdenes, y treinta y seis millones de almas sobre quienes operar sus experimentos. se hallaba en una posición rara vez alcanzada por visionarios ó entusiastas. Solo una revolución puede traer tal ocasión.... Pero cabalmente cuando iba á salvarse la Francia, y erijirse en ejemplo al mundo entero, Louis Blanc es destronado, su asamblea es disuelta, y se despide de sus colegas obreros entre mutuas lamentaciones de que no es oído, quejándose de las calumnias que sobre él lanza la mayoría de los franceses, que tienen la audacia de figurarse que puedan gobernar sus negocios por sí mismos mejor que él se los arreglaría!"

"He dicho que Louis Blanc es un entusiasta, y como todo entusiasta honrado, lo creo desinteresado. Tiene sus principios en cuya esplicación se ocupaba por horas con

cualquiera que queria escucharlo. Sus ideas, sin embargo, son fáciles de formular; sienta como base un derecho comun á todos los hombres de recibir una remuneracion *igual* por su trabajo, sea el que sea. Nunca se pára en el hecho de que la remuneracion ha de salir de los productos del trabajo; y si lo hace, es para *negar* el derecho de cada cual á disfrutar de lo que su trabajo ó ingenio produce. Él mira la producción, como una masa comun, en que todos tienen igual propiedad. Su grande y única salvedad es, que todos han de trabajar en proporcion á sus facultades. El fuerte y el débil, el jóven y el viejo, el enérgico y el calmoso, el atrevido y el tímido, con tal que cada cual haga todo lo que pueda, tiene derecho á igual porción de utilidad, á igual jornal."

"Cuando he estrechado á Louis Blanc para averiguar el barómetro que serviría para averiguar si cada cual ejercitaba ó no sus facultades en todo el grado posible; cuando le argüia que tal barómetro no podia ser otro que la *competencia*, y que esta no podia existir si cada cual no tenia derecho á gozar del premio proporcionado á su mayor asiduidad ó destreza, nuestro hombre proclamaba la superior escelencia del incentivo de su sistema, *yo* contaba solo con el estímulo de la *competencia*, *él* se apoyaba en la emulacion de la *gloria*, el *amor*, la *fraternidad!* y con estos altos y nobles estímulos se proponia organizar el trabajo en Francia. Era ciertamente lastimoso tener que negarse á tan bella ilusión!"

"Pero ha habido tentativas prácticas en Francia cuyo resultado conviene consignar."

"Tan luego como el gobierno provisional se vió precisado á cumplir su promesa de dar trabajo y jornal á todos, tocó la dificultad, y Ledru Rollin y Louis Blanc, despues de colocar 70.000 hombres en ampliar las guardias nacional y mobile, ocuparon algunos millares en trabajos en los campos Eliseos y de Marte."

"Yo visité el local cuando ya hacian dos meses que habian empezado, y lo hallé lleno de hombres de blusa, que se ocupaban en echar á perder el piso del hermoso campo de Marte. La *energía* del trabajo era la que hay siempre en todos aquellos que no tienen objeto ni resultado práctico. Era en la hora

principal del trabajo. Muchos corrillos se entretenían en jugar al hoyuelo; centenares estaban tendidos al sol; otros plantaban árboles de libertad, otros manejaban la pala ó rodaban el carrillo con la animacion con que un elegante lánguido dá vueltas á su baston y con casi igual utilidad. La noche al cabo habia de llegar, y con ella, ocho reales á cada uno!"

"En Belleville se presentó una obra realmente útil y susceptible de emplear muchos brazos. Se ha hecho bajo el mismo sistema y su costo ha sido de ochenta mil francos. Se ha medido el trabajo y resulta, que al precio de contrata antiguo, precio que hubiera dado utilidad al contratista é iguales jornales á los trabajadores, solo habria costado ocho mil francos. Brillante efecto de la emulacion de la *gloria*, el *amor* y la *fraternidad!*"

"Pero el gran golpe dado por Louis Blanc ha sido la organizacion de los sastres en el Hotel Clichy. Todas han sido facilidades. El gobierno dió el edificio para el taller, sin gasto; prestó el capital, sin interes; hizo un pedido de veinte y cinco mil vestuarios para la guardia nacional, al cual se seguirian otros para la mobile y el ejército. El primer paso fué averiguar á que precio los harian los antiguos sastres contratistas de Paris. Once francos por vestuario era el precio de estos, del cual habrian de sacar su utilidad, el arriendo de sus establecimientos &c. El gobierno decidió pagar igual precio á los sastres *organizados* del Hotel Clichy, y mil y quinientos hombres empezaron la tarea. Como el taller carecia de capital, el gobierno se prestó á adelantar á cada obrero 2 francos diarios para mantenerse, y que ejecutada la orden y liquidado el adelanto el sobrante se repartiria entre los operarios."

"La clase del trabajo, la urgencia de los desastrosos guardias mobiles para cojer sus uniformes, todo añadia estímulo al pronto despacho. Los capataces nos dijeron que apesar de la ley limitando á 10 las horas de trabajo, era tal el estímulo de la *gloria*, el *amor* y la *fraternidad*, que trabajaban 12 y 13 horas y aun los domingos. Probablemente no dejaria de influir en esto la esperanza del *sobrante* que habia de repartirse al entregar la obra!"

"¿Cuál ha sido el resultado? Las riquezas

del comunismo, la participacion en las utilidades habia estimulado á los 1.500 sastres, que se contentaban con los 2 francos para subsistir, divirtiendo su imaginacion en calcular la parte del *sabrante* que les tocaria. Pero la cuenta se ajustó:

Tantos vestuarios á 11 francos... tanto.  
A rebajar 3.000 francos diarios... tanto.  
Quedan..... ¡oh dolor no quedan!  
Faltan y muchos francos!"

"El importe de los adelantos hacia subir cada vestuario á 16 francos, en vez de los 11 en que los hubieran hecho los contratistas ganando dinero! La consternacion fué grande cuando en vez de sobrante á repartir, resultó un déficit inesperado que reponer. La guardia rabiaba por la detencion de sus uniformes, y todo ha concluido en confusion y desconcierto. Louis Blanc no puede con los sastres *desorganizados!*"

Pero mientras esto pasaba en Paris ¿qué ha sucedido en provincias? Los tejedores de Lyon se consideraron con tan buen derecho á ganar sin trabajar, como los obreros de Paris. Pero como no tenían dinero del erario con que contar, echaron mano de la propiedad particular. La transición es fácil. Muchos tenían en su poder géneros de seda que tejer. Se apoderaron de ellos y los vendieron.

Los fabricantes rehusaron fiarse mas, y para órdenes urgentes emplearon las monjas. Se supo esto, y sus claustros fueron allanados, robados y quemados, y Lyon por una semana ha estado en posesion del populacho. Hoy se halla vacío de todo, ménos telares parados y tejedores hambrientos. Los obreros de Lyon carecen de trabajo, no por falta de consumo de sus artefactos, sino por que desapareció la confianza y los capitales se huyeron á consecuencia del desorden. Su tráfico emigra á otras partes.

Francia no recobrará en muchos años el choque que su produccion ha recibido en tres meses. Leccion de las mas graves que ofrecen los tiempos modernos de lo que padecen las clases trabajadoras á consecuencia del desorden y la confusion. El artesano frances sufre, el fabricante sufre, el comerciante sufre, el erario se arruina, y los mejores artistas é industriales buscan suelo mas pacifico para trabajar, en perjuicio de su patria.—A. de Z.

**Depósitos de trigos.**

Tenemos entendido que el ayuntamiento ha recibido una comunicacion oficial de la junta consultiva de beneficencia en que se manifiesta terminantemente que el arbitrio de 21 cuartos sobre fanega de trigo está produciendo 1.000 rvn. diarios, próximamente, ménos de lo usual en Cádiz.

El consumo habitual de mucho tiempo á esta parte se ha graduado en 500 fanegas diarias. Estas á 21 cuartos de derecho para la beneficencia y 7 para el Erario debian producir próximamente 1.250 rvn. á la primera, 410 al segundo y 1.660 rvn. diarios próximamente, en totalidad.

Segun el dato citado hoy solo produciria 250 rvn. á la beneficencia, y 80 ó 90 rvn. al Erario.

Es decir, que hay un fraude sistemático y escandaloso de un 80 por 100!

¿Puede existir esto sin connivencia?

¿Es justo que se ataque el uso del de-

pósito, porque hay tan escandaloso abuso? Esto es facilísimo de evitar.

Publíquese en los periódicos (con toda sinceridad ofrecemos el nuestro) una nota quincenal del trigo introducido, el salido y el derecho recaudado, y con esto basta. En Cádiz se sabe el consumo con una aproximacion grande. Por tanto cualquiera fraude dará en cara. Si desde la primera quincena se hubiese hecho esto, no habria que lamentar *déficit*.

Abogados incansables de las franquicias mercantiles, porque sin ellas no puede haber vida y actividad, detestamos el fraude y pediremos su persecucion. Enemigos de esos derechos que afectan las primeras materias alimenticias, clamaremos y clamaremos siempre por su abolicion; pero mientras saen legales, mientras de ellos dependan atenciones respetables consideraremos necesario que se castigue á los defraudadores con todo el rigor de la ley.

Persigase, denunciése el fraude y así se harán conciliables, como lo son en sí, los intereses de la recaudacion con las franquicias del comercio de buena fé.

No dudamos que así se hará, pues la junta tiene un sagrado deber en no cesar en sus denuncias contra los culpables; y los gefes de rentas lo tienen tambien en descubrirlos y aplicar el castigo debido.

**SUMARIO**

**de la España económica**

DE LOS SIGLOS XVI Y XVII.

(CONTINUACION.)

Lo primero, pues, á que los reyes tuvieron que dedicarse, fué «á atender en que la justicia, que ya parecia estar como *desterrada y puesta en olvido*, fuese restituida y egecutada en sus tierras, enviando á todas partes correjidores y gobernadores que la administrasen.»

(1) Para reducir el gobierno á forma de monarquia, tuvieron en los grandes señores de Castilla *mónstruos que domar* (2) sacándoles, como *de fauces de lobos*, las usurpaciones hechas en tiempo de Enrique II, y con sumo trabajo tuvieron que ir reuniendo lo dividido en pedazos y estinguendo las sediciones, que no ya en cada ciudad, sino en cada *aldea* se vieran. (3) En una palabra, tuvieron, por decirlo así, que emprender la obra de la civilizacion española, que habian turbado los desórdenes del feudalismo, porque en aquel periodo «la historia presenta á la España en el horrible aspecto de una sociedad poco diferente del estado de confusion que se llama el estado de la naturaleza; como un teatro *funesto en que solo se representaban tragedias*; en los mas retirados páramos de Estremadura el estruendo de las armas, las heridas, las muertes, los destrozos eran los balidos de las ovejas que resonaban en los siglos XIII, XIV, XV; *la voz del soberano no se oía*, ó se oía confusamente.... En los principios del siglo XVI no solo se dejaban percibir los ecos; la fiereza antigua, aunque mitigada, subsistia; la lanza se esplicaba aún en lenguaje tan alto, claro y significativo, que no podia ménos de ser escuchado y obedecido con preferencia.» (4)

(1) Sedeño, Sumario de varones ilustres, vida del rey católico Fernando V.

(2) Argensola, anales de Aragon, cap. 3.

(3) Pedro Mártir de Angleria, carta de 1.º de agosto de 1488 á M. Ascanio.

(4) Exposicion del diputado por Estremadura, pag. 124 del Memorial ajustado en el espediente

No era ciertamente peculiar de Estremadura este horroroso estado en los siglos referidos; el de las demás provincias de la Corona de Castilla nos lo dan á conocer en el siglo XIII el establecimiento de la Santa Hermandad vieja; en el XII y XIV las crónicas de Alonso VII y XI, manifestándonos la primera que antes de avistarse dos ejércitos enemigos tenían que andar leguas y leguas por desiertos inmensos, y la segunda que entonces no se podia viajar sino en carabanas; en el XV la relacion de la citada carta de Hernando del Pulgar lamentándose este de que toda Castilla, fuese guerras, y *de que si hubiese mas Castilla, mas guerras habria...* y certificando que podria bien afirmar, que los jueces no ahorcan hoy un hombre por justicia por ningun crimen que cometa en toda Castilla, *aviendo en ella asaz que lo merezcan, como quier que algunos se ahorcan por injusticia*; y sobre todo el establecimiento que en 1476 se juzgó preciso, para evitar tanto latrocinio y delitos como se perpetraban, de la Santa Hermandad nueva, á la que mostraron fuerte oposicion los grandes señores, que en contra de ella escribieron osadamente á los Reyes Católicos desde Coberna.

La primera idea de Hermandad contra salteadores de caminos y facinerosos tuvo lugar entre navarros y aragoneses el año 1204. Sin embargo las posteriores alteraciones en Navarra y sus discordias entre los bandos Agramonteses y Beaumonteses mantuvieron aquel reino en términos, que ni aún á fines del siglo XV *se podia ir de un lugar á otro sin tomar escolta y marchar en orden de guerra*, y en Aragon por aquel mismo tiempo, y aún entrado ya el siglo XVI las parcialidades de Urreas y de Lunas, de Ribagorzas y Arandas tenían en gran agitacion y desorden al pais, segun Moret y Zurita nos lo dicen en sus anales respectivos. A Galicia, segun el mismo Zurita y Pulgar, hubo de enviarse en 1481 la comision de D. Fernando de Acuña y Garcilopez de Chinchilla, para refrenar la multitud de tiranos que la tenían siempre inquieta y atormentada; y en Valencia fué necesaria la presencia de los Reyes Católicos el año de 1488 para las severas providencias que contra las banderías se decretaron. Cuál se hallaba la Cataluña á principios del siglo XVI lo sabemos por el testimonio ya mencionado de Andres Navajero; y para hacernos cargo de cuál se hallarian todas las provincias hasta la misma época, basta no ignorar la perenne guerra que en ellas mantenian las enemigas facciones, como entre otras, las de Castros, Laras y Haros, Pachecos y Monroyes en Castilla; las de Inigo Lopez de Mendoza, señor de Hita y de la Vega y Juan Manrique, conde de Castañeda en las montañas de Burgos; las de Sarzuelas, Acuña, Riberas, Benedites, Lunas, Urreas y Gurreas en Aragon; las de Valletas, Centellas, Vilagudes, Masas y Pardos en Valencia; las de Ponces, Guzmanes, Zúñigas, Córdovas, Aguilares, Carvajales y Benavides en Andalucía; las de Mojicas y Avendaños en Vizcaya; las de Fajardos y Manueles en Murcia; las de Freires Andrades, Castros y Larios en Galicia; las

que ante el Sr. Campomanes siguieron la diputacion del reino con el concejo de la Neta.

Antes dejaba tambien dicho el diputado por Estremadura: «no se conoció en Europa cuerpo de nobleza que tanto se hubiese distinguido como la de España por el espíritu de independencia, la fiereza de conducta, y la osadia de pretensiones; daba leyes á sus pueblos; ejercia la jurisdiccion en último resorte; poseia inmensas riquezas; las rentas de los titulados ascendian en fondos de la tierra á 16.000.502 rs., suma prodijiosa para aquellos tiempos.» En una nota se añade: «para formar idea cabal del poder de los caballeros, basta leer con gran cuidado las leyes de los nueve títulos del lib. 1.º de Fuero viejo de Castilla.» Y bastará tambien verlo compendiado en aquellos versos de la trova del Protocolo del bachiller Fernan Gomez de Gibdareal.—

E aunque el provervio cuenta  
Que las leyes allá van  
Do quieren reyes;  
Digole esta vez que mienta;  
Ca de los Grandes están  
Se fan leyes.

de Bejerranos y portugueses en Estremadura y Portugal; las de Agramonteses y Beaumonteses en Navarra; las de Ponces y Learzas en Estella, las de los varios condes de Urgel, Ampurias, Cardana y Gerona en Cataluña etc.

Siendo tal la situación de España, que aún á principios del siglo XVI subsistía la *fiereza antigua*, que si bien algo mitigada, todavía se explicaba por el preferente imperio de la lanza que no podía ménos de ser obedecido, y que ocasionó grandes sinsabores al Rey Católico en sus últimos años, ¿qué pábulo ni qué clemencia podían tener las fábricas y el comercio, que tanto se espantaron y huyeron, y naturalmente debían espantarse y huir del pillage y merodeo? Careciéndose de protección y hasta de seguridad en las vidas y propiedades ¿cómo ha de medrar la parte más delicada y afanosa de estas, la que es más susceptible de robos, de asaltos y de destrucción? Pues si atendemos al período que inmediatamente siguió á la muerte del Rey Católico, que fué el de la guerra de las comunidades y germanías, á causa de las que las de los pueblos, porque los flamencos con su avaricia habían dejado sin oro la España con su gobierno pesado y rigoroso tenían primada la libertad del reino y quebrantadas las leyes y los fueros, dándose los gobiernos á los oficios de la casa del rey á extranjeros.... vendiendo Jevres (que á su antojo maneja al rey) cuanto podía, mercedes, oficios y bispados, de manera que saltaba la justicia y obraba la avaricia, y solo era poderoso el dinero, el oro fino y plata acenitrada de las Indias, (5) serían estas las circunstancias en que pudieron crecer esas manufacturas nuestras tan ponderadas y realzadas?

Mucho, muchísimo se ha hablado del tiempo en que comenzó la decadencia de nuestras fábricas, de lo que más abajo me haré cargo, pero nunca se las ha señalado el de su crisis. Por lo dicho es evidente que no pudieron tenerlo ántes de la guerra de las comunidades, en la que el año de 1520 Medina del Campo sufrió tan grande matanza é incen-

dio, como si fuera saqueada y quemada de enemigos, y en otras ciudades y lugares hubo otro tanto. (6) Singular es que los que más aseveran el auge de nuestras fábricas en el siglo XVI, no pueden ménos de confesar que «á principios de aquel siglo Felipe el hermoso y Carlos V nos trajeron comitivas numerosas de extranjeros, que empezaron á introducir en la casa real y en la corte nuevos estilos, nuevos gustos, y una constante inclinación á los géneros de su país. Introdujose entonces en palacio la ostentación de la etiqueta, ó servidumbre á la Borgoña, desconocióse de Castilla, esto es, los lienzos y los costosísimos encages de Flandes.» (7) Lo cual vá de muy acuerdo con lo que por el libro de las cuentas de los Reyes Católicos desde 1496 á 1516 observa Capmani, y es que en «él se leen las mercaderías de lana extranjera introducidas para su uso. En el arancel que se supone del siglo XV, confirmado por la reina Doña Juana en 1514, no se nombra en los artículos de exportación de cosas del reino manufactura alguna nacional, sino frutos y productos crudos. Las quejas de las cortes de Valladolid de 1542 y la obra del flamenco Jod Dam Houdier prueban como los extranjeros, y especialmente los flamencos estaban apoderados del comercio de España.»

Verdad es que en algunas disposiciones, que como legislativas pasaron á nuestros códigos, se trasluce el deseo de ciertas restricciones de comercio desde fines del siglo XV. Pero las excepciones que en ellas mismas se hacían, la inestabilidad en decretarlas, revocarlas, volver á darles vigor y derogarlas de nuevo que alcanzó entonces, como ha alcanzado igualmente después, á casi toda mercadería en crudo ó tejida, de semillas, caldos, ganados ó minerales, revela palpablemente su nulidad. Por pragmática de los Reyes Católicos, de 2 de setiembre de 1494, hubo de intentarse la prohibición de estofas extranjeras, «permitiendo empero por reverencia é acatamiento á la igle-

sia que para ornamento de ella se pudiesen meter brocados, é otros paños de filo de oro é de plata é brocados;» (8) de donde se infiere que sin duda lo que de esta especie se trabajaba en España, no era digno de ofrecerse al culto divino, si bien los hombres pudiesen componerse de cualquier modo. En el año de 1500 los Reyes Católicos en Granada y Carlos I y Doña Juana en Valladolid el año 1523, en Toledo el de 1527, y en Segovia el de 1532 prohibieron la introducción de seda en madeja ó en hilos ó capulos de Calabria, Nápoles, Calicut, Turquía y Berberia, *excepto sedas de cedazos.* (9) En 1623 prohibió Felipe III la introducción de cosas hechas de seda, lana y otras especies, *si no fuesen tapicerías de Flandes;* (10) lo cual es mucho de notar en prueba de que ó los flamencos vinieron á enseñarnos uno de los ramos en que más hemos sobresalido, cual es el de tapicerías, ó de que á las nuestras, por ser tan buenas, no perjudicaba la concurrencia de las flamencas. Pero la excepción más portentosa de cuantas se han hecho y se pueden imaginarse, es la del decreto de 10 de marzo de 1721 que definitivamente no fué revocado hasta 13 de mayo de 1735. Autorizó al estado eclesiástico secular y regular para que pudiese comprar libremente en Bilbao los géneros extranjeros que necesitasen para su consumo y decencia del culto divino; de lo que se vino á notar, que si algunas comunidades solo pedían permiso para

(8) La excepción de esta ley, que no he encontrado ni en las ordenanzas Montalvo, ni en ninguna de las ediciones de la Recopilación mandadas hacer en 1567, 81, 92, 98, 1640, 1725 y 1745, duró hasta 31 de julio de 1791 en que por pragmática, que hoy es la ley 52, título 13, lib. 9 de la Novísima Recopilación, fué derogada en atención á que en Toledo y otras partes se fabricaban los ornamentos necesarios de iglesia, lo cual parece probar, que ya nuestras fábricas estaban en mayor adelanto que el que habían tenido desde los Reyes Católicos.

(9) Ley 49, título 18 lib. 6 de la Recopilación.

(10) Ley 62 allí.

(6) El mismo allí.

(7) Gutierrez, pag. 118 de su impugnación á los Sres. Pita é Inclande.

(5) Carrillo, anales del mundo, año de 1520.

La introducción de lo que habían de menester, otras abusaban y hacían tal vez interesar á los mercaderes en lo que pretestaban ser para las propias comunidades ó para el adorno de sus templos. Que los paños velartes extranjeros tengan la misma cuenta de 24.<sup>nos</sup> que los del reino, ordenaron D. Carlos y Doña Juana en Toledo el año de 1529. (11) Quejaronse las Cortes de Valladolid de 1549, porque en virtud de aquella orden, y no entrar paños extranjeros se veía la carestía de los paños, y que por ser tan finos, los ciudadanos y gente llana no se podían vestir. Dispúsose entonces lo contrario de lo del año 1529, esto es, que no se hiciesen paños de mayor ley que 24.<sup>nos</sup> (12) Condenóse, pues, así á que careciesen de paños finos los que gustasen de ellos y pudiesen costearlos. ¿Se resignarían pacientes á sufrir esta privación?

Con tal legislación ¿cómo puede suponerse que al abrigo de ella se fomentará nuestra industria en virtud de un sistema prohibitivo que nunca existió, ni era dado que existiese en la fluctuación de las leyes y en las turbulencias de la época ó desconocimiento subsecuente de gobierno? ¡Buenos tiempos para establecimientos industriales los de D. Juan II, á que algunos pretenden elevar el origen de la protección dada á nuestras manufacturas por repeler las extranjeras y en que de tan mal y cumplido agüero fué para la infeliz España el *son de la campana de Velilla!* Desde entonces hasta cuando escribía Francisco Martínez de la Mata, que era por los años de 1656 á 57, contaba este escritor 220 leyes en la Nueva Recopilación sobre las fábricas de lana. (13) ¡Cuántas otras se han añadido después en todos los ramos de industria, aún sin incluir las ordenanzas gremiales! ¡Y qué leyes! Leyes en que se mandaba el número de hilos de que debían constar los pabilos de las velas, y como debían hacerse las herraduras de los brutos; los bone-

tes, verdugados, capines, tintes y curtidos. ¿No era más que sobrado este absurdo farrago para destruir en vez de crear cualquiera industria, por arraigada que estuviese?

(Se continuará.)

## ANUNCIOS.

**EDICTO.**—Quien quisiere tomar en arrendamiento el cortijo del asiento, perteneciente á la beneficencia de esta ciudad, por término de tres años rurales que principian en 1.º de octubre próximo, y concluyen en fin de setiembre de 1851, bajo del presupuesto de 25.100 rvn. en cada uno, y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del ayuntamiento, acuda á hacer proposiciones ante el Sr. alcalde; habiéndose señalado para su remate en primer juicio el día 30 del corriente á las 12 de su mañana en el salon bajo de las casas capitulares. El postor no tiene que satisfacer derechos algunos por las actuaciones de expediente, pues solo está obligado al pago del papel de los sellos 3.º y 4.º que se inviertan en él, la escritura de fianza y su copia, y los derechos de toma de razón, y cuartillo por ciento de hipotecas. Sanlúcar de Barrameda 1.º de junio de 1848.—Rafael Esquivel.—Cayetano Gonzalez Barriga, secretario.

### Cuadros sinópticos

DE LA

LEJISLACION MERCANTIL ESPAÑOLA,

con arreglo al código de comercio, leyes, decretos y reales órdenes posteriores.

Los cuadros sinópticos de la legislación mer-

cantil española se publican por entregas: comprendiendo cada una un cuadro ó lámina lujosamente impreso, con primorosos y variados tipos y en papel de marquilla superior; en un todo con el lujo y elegancia propias de la cultura de Cádiz, para lo cual no se ha omitido gasto ni trabajo. Cada entrega ó lámina suelta cuesta en Cádiz y Madrid 10 rs., en los demás puntos de España 12 y en Ultramar 20. Suscribiéndose á toda la obra, que constará de unas seis entregas, satisfarán los suscritores de Cádiz y Madrid 8 rs. por lámina, de los demás puntos de España 10 y de Ultramar 16.

Se suscribe en Cádiz en la imprenta de la Revista Médica, plaza de la Constitución, y en el despacho del Comercio calle de la Zanja.

Ha salido y está de venta el primer cuadro ó entrega que trata de las personas que intervienen en el Comercio. El segundo que trata de los contratos mercantiles, está en prensa y se dará á la mayor brevedad.

### SEMBLANZA

del Dr. D. J. B. C.-P.

GRAN LITERATO.

Escrita en malos versos y buenas notas aclaratorias

por uno que no lo es.

Se halla de venta en la imprenta y librería del Propagador, calle de la Amargura número 100, al precio de 1 real de vellón.

EL REDACTOR PRINCIPAL: R. DE LA CÁMARA.

Imp. del Propagador, á cargo de D. Sebastian Sanchez, calle de la Amargura núm. 100.

(11) Ley 1.ª, tit. 15, lib. 7 de la Recopilación.

(12) Ley 1.ª, tit. 16, lib. 7 de la Recopilación.

(13) Parte 4.ª del apéndice á la Educación popular, pag. 25.